

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021**

I.- DATOS GENERALES

En la sala de Licitaciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ubicado en Av. Insurgentes 386, colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, **siendo las 18:00 horas del día 15 de junio de 2021** se da inicio con la lectura del resultado de las evaluaciones y del dictamen de las propuestas presentadas por las empresas para el procedimiento **LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021** correspondiente a la **Convocatoria pública No. 001 de fecha 28 de mayo de 2021**, relativo a la:

| OBRA | CÉDULA | NOMBRE |
|------|--------|--|
| 1 | B002 | Construcción en la Telesecundaria Carlos Monsivais, en la Localidad de Cancún del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo. |

que servirá de base para la determinación del fallo de la licitación pública que nos ocupa, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo **34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.**

II. PRESIDE EL ACTO.

Conforme a las facultades otorgadas en el **oficio No. IFEQROO/DP/DLOPYE/018.2/2020** de fecha **09 de enero de 2020** preside este acto el Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento, en nombre y representación del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO).

Así mismo, conforme a lo estipulado en el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de septiembre de 2018, se lleva a cabo la videograbación total del acto en proceso a fin de asegurar la absoluta transparencia.

III. PARTICIPANTES.

De manera virtual se reúnen los representantes de las empresas participantes en la licitación:

| REPRESENTANTES | EMPRESAS |
|----------------|----------|
| | |
| | |
| | |

Con el Ing. Carlos Daniel Vázquez castillo, responsable de presidir el acto.

IV.- ANTECEDENTES

Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMBAS-001.2021 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, FAM-FAM BÁSICO.**

| NO.- | OBRA | OFICIO DE AUTORIZACIÓN | FECHA | IMPORTE |
|--------------|---|----------------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | (B002) Construcción en la Telesecundaria Carlos Monsivais, en la Localidad de Cancún del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo. | IFEQROO/DA-FAMBAS-001.2021 | 26 DE MAYO DE 2021 | \$983,685.28 |
| TOTAL | | | | \$983,685.28 |

DICTAMEN RELATIVO A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021

El día **28 DE MAYO DE 2021**, se publicó la **CONVOCATORIA NÚM. 001** conteniendo el presente procedimiento, en 2 de los diarios de mayor circulación estatal.

El día **31 DE MAYO DE 2021 a las 11:00 hrs.**, se llevó a efecto la **Visita de Obra** y el día **31 DE MAYO DE 2021 a las 15:00 hrs.**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** correspondiente a este procedimiento.

El día **07 DE JUNIO DE 2021, a las 12:00 horas**, en la sala de licitaciones del IFEQROO, se llevó a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones, correspondiente a este procedimiento, **en el cual se efectuó en forma cuantitativa** la revisión de los documentos, mismos que forman parte integral de las propuestas de las empresas participantes que fueron aceptadas y que se relacionan a continuación:

| No. | EMPRESAS | IMPORTE SIN IVA | IVA | TOTAL | PLAZO |
|-----|--|-----------------|--------------|----------------|-------|
| 1 | CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VILLACORAL, S.A. DE C.V. | \$838,159.11 | \$134,105.46 | \$972,264.57 | 60 DN |
| 2 | REBELDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | \$841,695.53 | \$134,671.28 | \$976,366.81 | 60 DN |
| 3 | CONSTRUCCIONES DALBAH, S.A. DE C.V. | \$854,310.11 | \$136,689.62 | \$990,999.73 | 60 DN |
| 4 | ARCADIO VALLE ALAVES | \$923,533.87 | \$147,765.42 | \$1,071,299.29 | 60 DN |

V.- ACTUACIONES

Posteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo **34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y 32 de su reglamento** personal del IFEQROO procedió a efectuar el análisis detallado de las propuestas que fueron aceptadas, para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, realizando la verificación y el cumplimiento, entre otros aspectos, de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Así mismo, se verificaron los siguientes aspectos:

En el aspecto técnico se verificó lo siguiente:

- 1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
 - 2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- 3.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
 - 4.- Que la planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
 - 5.- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
 - 6.- El IFEQROO verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021**

a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado. En caso de que el licitante considere o requiera una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito oficial expedido por Institución Financiera que indique que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

Con base en el "Programa de Ejecución General de los Trabajos" con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos de obra, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, EL IFEQROO elaborará el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto con el fin de constatar que en ninguno de ellos se presenten problemas de liquidez.

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

7.- De los programas:

a) Que el programa general de ejecución de los trabajos, corresponda al plazo establecido por El IFEQROO.

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento constructivo a realizar.

d) Cuando se requiera equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general y,

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

8.- De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento constructivo propuesto por el participante, o con las restricciones técnicas cuando la instancia convocante fije un procedimiento y,

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

9.- De los materiales.

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las presentes bases.

10.- De la mano de obra.

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el participante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

DICTAMEN RELATIVO A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021

c) Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

En el aspecto económico se verificó lo siguiente:

11.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

12.- Que los precios propuestos por el participante sean aceptables; es decir, sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, además de lo previsto con anterioridad, se verificarán los siguientes aspectos:

13.- Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de EL IFEQROO; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

14.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de costos unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

d) Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

15.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria.

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que

DICTAMEN RELATIVO A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021

determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

16.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

17.- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán entregados al contratista durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones, la amortización de los anticipos.
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo que se establece en las presentes bases.

18.- Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.

19.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

20.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente y de personal técnico, administrativo y de servicios sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

21.- Del procedimiento y modalidad de presentación de las propuestas.

Que, para la presentación y apertura de las propuestas, se cumplan con los requisitos y disposiciones emitidas en las bases de licitación del presente procedimiento.

Una vez efectuada la evaluación detallada de las propuestas, el Instituto emite el siguiente dictamen.

VI.- SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

1.-CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VILLACORAL S.A DE C.V., POR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

1.1.- Incorrecta integración de la proposición, en el numeral PT-29.8 relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción. El licitante presentó una carta compromiso de arrendamiento y de disponibilidad de la maquinaria y equipo propuesto a utilizar en el proceso de ejecución de los trabajos para el procedimiento que nos ocupa, pero con un nombre

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021**

diferente y como consecuencia erróneo, con relación al nombre oficial, autorizado y plasmado en las bases de licitación del procedimiento en cuestión, error que genera la insolvencia, técnica y económica de la propuesta.

| DONDE DICE: | DEBE DECIR: |
|--|---|
| (B005) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA GENERAL SIN NOMBRE, FRACCIONAMIENTO CIELO NUEVO, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. | (B002) CONSTRUCCIÓN EN LA TELESECUNDARIA CARLOS MONSIVAIS, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. |

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.12, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que, en los documentos solicitados se consignen datos o informes distintos a los requeridos en esta convocatoria y sus respectivas bases. (Observación 1.1).

2.- CONSTRUCCIONES DALBAH S.A DE C.V., POR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

2.1.- El importe presentado por la empresa licitante, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por el IFEQROO.

Importe propuesto por la empresa licitante incluyendo I.V.A.= \$ 990,999.73

Importe autorizado por el IFEQROO incluyendo I.V.A.= \$ 983,685.28

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.9, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación, se observa que el importe de la proposición que presente dentro de su catálogo de conceptos o programa de ejecución general de los trabajos, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por obra. (Observación 2.1).

3.-ARCADIO VALLE ALAVES,, POR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

3.1.- El importe presentado por la empresa licitante, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por el IFEQROO.

Importe propuesto por la empresa licitante incluyendo I.V.A.= \$ 1,071,299.29

Importe autorizado por el IFEQROO incluyendo I.V.A.= \$ 983,685.28

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.9, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación, se observa que el importe de la proposición que presente dentro de su catálogo de conceptos o programa de ejecución general de los trabajos, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por obra. (Observación 3.1).

VII.- PROPUESTA SOLVENTE

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, **DICTAMINA**, que la propuesta presentada por la empresa:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-002-2021**

REBELDE CONSTRUCTORA S.A DE C.V.

Es considerada **SOLVENTE**, por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ser la más adecuada para la ejecución de los trabajos con base a sus costos directos, financiamiento, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, de la obra que se desglosa con el importe y período de ejecución siguiente:

| NO. | OBRA | IMPORTE | 16% IVA | TOTAL | PLAZO | PERIODO |
|-----|---|--------------|--------------|--------------|-------|---|
| 1 | (B002) CONSTRUCCIÓN EN LA TELESECUNDARIA CARLOS MONSIVAIS, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. | \$841,695.53 | \$134,671.28 | \$976,366.81 | 60 DN | DEL 29 DE JUNIO DE 2021 AL 27 DE AGOSTO DE 2021 |
| | | \$841,695.53 | \$134,671.28 | \$976,366.81 | | |

Sirva el presente para dar sustento al fallo respectivo, conforme a lo previsto en las bases y en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

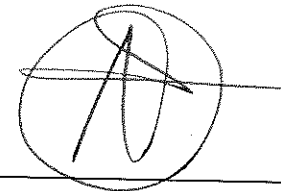
VIII.- CIERRE DEL DICTAMEN

Para dar legalidad al presente dictamen, rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

FIRMAS POR LA DEPENDENCIA

POR LOS QUE REALIZARON EL DICTAMEN

ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN



ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 Y EQUIPAMIENTO

